

Contribuyente: ADELIO DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ R.U.T. N° [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: (SUCURSAL) LA PUERTA PC 21, SANTA CRUZ
Contribuyente enrolado: No

05

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITIO BOLETA, GUIA DE DESPACHO O FACTURA POR EL TRASLADO Y POSTERIOR VENTA EN FERIA LO VALLEDOR DE 1500 MELONES. A PETICION DEL FUNCIONARIO EMITE GUIA DE DESPACHO N° 328 DE RUT 11996282-K DE FECHA 23/01/2018.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1816021592.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$450000** y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a **\$150000** y **CONDÓNASE 4** días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 07-02-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1422116
Monto de la operación: 150000
Fecha de la Infracción: 23-01-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 14-02-2018
Fecha término clausura: 16-02-2018

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 121199294 y 2012997
FECHA: 26.01.2018
UNIDAD SANTA CRUZ - V.D. R. RANCAGUA

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 450000	6
Condonación	\$ 300000	4
Sanción Aplicada	\$ 150000	2

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


SILVANA LORETO MIRANDA SOTELO
128918620
JEFE UNIDAD


FIRMA CONTRIBUYENTE